



Quatento m^o ariebis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO,

Dalga p^r el Reynado de S. M. el S^r. D^r. Fernando⁷.

Del arbitrio de m^o quarto en quartillo de vino y oro
en cada libra de carne de cerdo, macho, oveja, y
cabra, con cuyas especies se suerte aquel vecindad-
rio, suponiendole que el producto de dho arbitrio
es para el coste de la tropa urbana que guarnecen
el Castillo y demas puntos maritimos, siendo asi
que dho Vecinos han ofrecido hacer este servicio
gratuitamente con aprobacion de la Junta De
Gobierno de la Ciudad de Cartagena y en conse-
guencia han sido exonerados aquellos naturales
del servicio personal para el Ejercito de este
Reyno de N^o m^o con questa contribucion.
Allo restante de su jurisdiccion para las actua-
ciones generales del Estado y como para la imposi-
cion de dho arbitrio y su ejecucion no ha interve-
nido el Ayuntamiento de esta Ciudad, ni en el consta
orden superior alguna para su ejecucion. Se que
para tener noticia como Caberia de aquella o
parte de su territorio, lo pone en noticia de
esta Ciudad en desempeno de la obligacion de su
oficio, y por lo que pueda contribuir de ventaja
a los habitantes de dha Poblacion de Aquilas.

